



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO  
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

NOTA N° 213 /2012  
LETRA: BMPF - DAD

Ushuaia, 10 de Octubre de 2012.-

**Señor Secretario**  
**Concejo Deliberante**  
**de la Ciudad de Ushuaia**  
**Dn. Alberto ARAUZ.**  
S. \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	10/10/12 Hs. 14:12
Numero:	1261 Fojas: 2
Expte. N°	
Grado:	178/12
Recibido:	<i>[Firma]</i>

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Usted, a efectos de remitirle el siguiente proyecto de ORDENANZA, para que el mismo sea incorporado y tratado sobre tablas en la próxima Sesión Ordinaria prevista para el día de la fecha, en virtud de los siguientes fundamentos.

La Asociación de Bochófilos de Ushuaia, se encuentra abocado a la organización del 3er. Torneo de Bochas por tríos los días 9,10 y 11 de Noviembre del cte. Año y del cual participarán delegaciones de distintas ciudades de la Patagonia, entre ellas Trelew, Cañadón Seco, Gobernador Gregores, Comandante Luis Piedrabuena, Puerto Santa Cruz, Río Turbio, 28 de Noviembre, Río Grande y obviamente de nuestra ciudad.

El torneo está denominado "Malvinas 30 años", y la copa challenger llevará el sponsor de Sartini Gas, y en esta oportunidad estimo necesario que cooperemos institucionalmente permitiéndoles la utilización del Albergue Municipal sin cargo alguno para que los deportistas que nos visiten puedan utilizar dichas instalaciones, y colaborar con la Asociación local encargada de la organización.

Por tal motivo solicito el acompañamiento de mis pares en la aprobación de la siguiente Ordenanza, que plantea una excepción a la Ordenanza Municipal N°3501.

*[Firma]*  
DAMIAN DE MARCO  
Concejal M.P.F.  
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO  
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE a la Asociación Bochófilos de Ushuaia, Personería Jurídica N° 1223, del pago del arancel correspondiente al alquiler del Albergue Municipal, según lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 3501, Artículo 3º, Inciso ñ, para ser utilizados por las delegaciones de distintas ciudades de la Patagonia que participarán del 3er. Torneo de Bochas por Tríos, denominado "Malvinas 30 años", que se disputará los días 9, 10 y 11 de Noviembre de 2012 en nuestra ciudad.

ARTICULO 2º.- De forma .



DAMIAN DE MARCO  
Concejal M.P.F.  
Concejo Deliberante Ushuaia